CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

56--2019

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, quien es de años de edad, , del domicilio de , Departamento de , portador su Documento Único de Identidad número, y con Numero de Identificación

Tributaria

, actuando en mi calidad de Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LOS
DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), Institución de servicio público, quien en lo
sucesivo se denominará " INDES", ó "El Contratante" autorizado para suscribir el
presente Contrato, por una parte; y por la otra FRANCISCO DE JESUS CACERES
ROSALES, de años de edad, , con domicilio en
Cuscatancingo, departamento de , portador de mi Documento Único de
Identidad número:

y Tarjeta de Identificación Tributaria número:

, quien en lo sucesivo

me denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga a prestar sus servicios como Técnico Deportivo", con las funciones siguientes: Supervisar y controlar las actividades programadas en capacitación del deporte comunitario. Elaborar nuevos proyectos y planes de acción y dar el seguimiento al plan operativo anual del deporte comunitario. Colaborar con el Jefe Inmediato para solucionar problemas que se presentan en relación al desarrollo de las actividades deportivas comunitarias. Elaborar reportes al Jefe del Departamento sobre el desarrollo de las actividades. Coordinar actividades del área deportiva con otros departamentos. Visitar a las zonas y comunidades con proyectos deportivos asignados al departamento. Elaborar memorias y reportes de actividades realizadas. Colaborar con otros departamentos, en materia técnico deportiva Coordinar

con otras instituciones en el desarrollo de eventos deportivos CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente Contrato se celebra del diez de enero al diez de marzo del año dos mil diecinueve CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en Departamento de Deporte Comunitario Palacio de los Deportes, San Salvador, CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: El horario de trabajo será de lunes a viernes de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que INDES pagará al contratista por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran TRES cuotas de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente, con cifrado presupuestario dos mil diecinueve- cero quinientos uno- tres- cero dos-cero cuatro-veintiuno-uno -cincuenta y cuatro CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. El administrador del presente contrato será el señor Juan Salmerón Andino, Jefe del Departamento de Deporte Social del INDES. CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, veinte de marzo de dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA

PRESIDENTE DE INDES

FRANCISCO DE JESUS CACERES
EL CONTRATISTA

En la crudad de San Salvador, a las once horas del día veinte de marzo del año dos mil diecinueve. Ante Mi, HSGO GABRIEL HERRERA, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de años de edad,

del domicilio de , Departamento de , a quién conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número,

y con Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denomino El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente y por otra

años de edad,

, con domicilio en , departamento de , a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

y en la calidad en que actúan ME DICEN, que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones contenida en el documento anterior y que literalmente dice :""" CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga a prestar sus servicios como Técnico de Deporte Comunitario, con las funciones siguientes: Elaborar nuevos proyectos y planes de acción y dar el seguimiento al plan operativo anual del deporte comunitario. Colaborar con el Jefe Inmediato para solucionar problemas que se presentan en relación al desarrollo de las actividades deportivas comunitarias. Elaborar reportes al Jefe del Departamento sobre el desarrollo de las actividades. Coordinar actividades del área deportiva con otros departamentos. Visitar a las zonas y comunidades con proyectos deportivos asignados al departamento. Elaborar memorias y reportes de actividades realizadas. Colaborar con otros departamentos, en materia técnico deportiva Coordinar con otras instituciones en el desarrollo de eventos deportivos. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente Contrato se celebra del diez de enero al diez de marzo del año dos mil diecinueve CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El lugar de prestación de servicios será en Departamento de Deporte Comunitario Palacio de los Deportes, San Salvador, CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO: El horario de trabajo será de lunes a viernes de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL: El monto Total del presente Contrato es de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que INDES pagará al contratista por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran TRES

cuotas de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente, con cifrado presupuestario dos mil diecinueve- cero quinientos uno- tres- cero dos-cero cuatro-veintiuno-uno -cincuenta y cuatro CLAUSULA SÉPTIMA:. TERMINACIÓN DEL CONTRATO El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. El administrador del presente contrato será el señor Juan Anonio Salmeron Andino, Jefe del Departamento de /Comunitario/
Deporte / -- - del INDES. CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, veinte de marzo de dos mil diecinueve. """Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. Enmendado: Juan Antonio Salmerón Andino-vale En-Entrelinea:Comunatario-vale.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención.